

**REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2026 POR CONCEPTO DE ARRIENDO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6**

**SANTIAGO, 05 de enero de 2026**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos de la administración del Estado, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 21.796 de 2025 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 556 de 2023, la Resolución Exenta N° 1203 Ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de Marzo de 2016 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Numacor Rut N° 76.418.691-5, por servicio de bodegaje por la suma de 40,61 U.F. (cuarenta coma sesenta y un unidad de fomento) Mensuales por bodega E.2, más un pago por gastos común, gasto que se cobrara mensual de acuerdo al prorrógateo que será informado por la empresa mensualmente.
2. Que, con fecha 01 de diciembre de 2019, bajo Resolución Exenta N° 761, se aprobó el anexo de contrato por una bodega adicional en la ubicación E.4.2, por un costo adicional de 17,92 U.F. (diecisiete coma noventa y dos unidad de fomento)
3. Que, el contrato se ha renovado por un periodo más, por lo que, se deberá pagar los cánones establecidos los primeros diez días de cada mes, según lo indica la cláusula tercera del contrato ya individualizado.
4. Que, de acuerdo al considerando anterior, el contrato se ha renovado automáticamente por un periodo más, por lo tanto, se requiere aprobar el impútase del gasto para el año 2026, para el contrato de arrendamiento de las bodegas, que corresponden a las E.4.2 y E.2 ubicada en calle Til Til N° 2640, Comuna de Macul, Región Metropolitana.

**R E S U E L V O:**

- 1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arrendamiento de las bodegas ubicadas en calle Til Til N° 2640 E.4.2 y E.2, Comuna de Macul, Región Metropolitana, suscrito con fecha 10 de Marzo del 2016 y su modificación realizada el 01 de diciembre de 2019, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Numacor, Rut N° 76.418.691-5, propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$ 58,53 UF. - (cincuenta y ocho coma cincuenta y tres unidades de fomento) más IVA mensuales más el gasto común mensual, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



**JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ**  
**\* SECRETARIO TÉCNICO (S)**  
**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JBE/ams

**Distribución:**

- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN), [oficinadepartes@monumentos.gob.cl](mailto:oficinadepartes@monumentos.gob.cl)
- 1c.: Archivo Área de Administración y Finanzas de la STCMN.